

DIFUSIÓN

¡¡¡CUIDADO!!!

SI SIGUES LEYENDO PUEDE QUE NO HAYA CAMINO DE REGRESO.

La cibertortura no nació en España.



Creador: UN Photo/Eskinder Debebe

El concepto de **Cibertortura** fue tallado por el [Relator especial sobre la tortura de las Naciones Unidas](#), Sr. Nils Melzer (Suiza), 2016 - 2022, en su [Informe del 20 de marzo de 2020](#) para la Asamblea General de las Naciones Unidas, dentro del Consejo de Derechos Humanos, 43ª periodos de sesiones, como Tema 3 de la agenda. Puede encontrarse dentro de su índice, enmarcado en el apartado III. Tortura psicológica, donde le asignó el último apartado E. Cibertortura, al que dedicó de las páginas 19 a la 21.

Este fue el comienzo oficial del término cibertortura en el planeta.

Dentro del mismo añadió, en un solo párrafo: “82. Recomendaciones específicas. Más concretamente, en lo que respecta a la noción de “tortura psicológica”, **el Relator Especial recomienda que los Estados adopten, incorporen y apliquen las siguientes definiciones, interpretaciones y entendimientos en * todos sus marcos normativos, * institucionales y * de política nacionales en particular en lo que respecta a la capacitación e instrucción del * personal médico, * judicial, * administrativo, * militar y * de las fuerzas del orden.**”

Es cierto, se está refiriendo a la tortura psicológica. Suficiente para que todos se laven las manos. Pero leyendo el documento en profundidad, añade:

- “22. [...] Por consiguiente, desde una perspectiva psicofisiológica, la distinción entre la tortura “física” y “psicológica” es predominantemente conceptual, analítica y pedagógica y no indica la existencia paralela, en la práctica, de dos dimensiones distintas y mutuamente excluyentes de

- la tortura, ni de ninguna jerarquía de gravedad entre la tortura “física” y la tortura “psicológica”
- “23. [...] Por consiguiente, la distinción entre tortura “física” y “psicológica” no lleva implícita ninguna diferencia en los motivos funcionales, sino que se refiere a la vía metodológica por la que el torturador lleva a la práctica esos motivos.”
- “3. Distinción entre la tortura psicológica y la tortura física “sin marcas” y “sin contacto”.
- “26. [...] **No obstante, si las técnicas “sin contacto” infligen dolores o sufrimientos físicos graves de cualquier tipo, deberían considerarse tortura física.**”

Equipara la tortura física a la tortura psicológica. No entiendo porqué no habla de una tortura integral. La cibertortura es muy difícil de demostrar. Pero lo cierto es que fue testigo presencial (Armand Assante, Targeted Individual) y este documento es una muestra de ello.

Este documento ya definió la Cibertortura como el empleo de diversas formas de tecnología de la información y las comunicaciones (“cibertecnología”) con fines de tortura.

Hay tres tipos de individuos en el planeta:

- Los individuos. Si aun no sabes si te están cibertorturando, eres uno de ellos.
- Los individuos objetivos. Son las víctimas de cibertortura.
- Los perpetradores. Es una especie de estructura piramidal que va desde el vecino colindante hasta las más altas esferas.

Para quien es individuo y comienza a pasarle, la cibertortura es:

- **increíble** (no de alucinante, sino de -por ejemplo- cómo es posible que pueda existir esta tecnología y la tenga esta gente),
- **imposible** (porque pasa, porque no deja pasar, porque quieres que no pase pero sigue pasando)

Para quien es individuo y una víctima le está contando lo que le está pasando:

- Nada de lo que está oyendo tiene ninguna credibilidad > Se lo tiene que estar inventando > Está mal de la cabeza > Este tiene un brote sicótico (DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO de quien no es ni médico ni titulado, realizado en un santiamén. ¡¡¡BRAVO!!!)



El capítulo 18 del libro [Bright light on black shadows](#) (Brillante luz sobre sombras negras) de la Dra. Rauni-Leena Luukanen Kilde es un manual secreto destinado a este tipo de pandillas de acoso comunitario que obtuvo de una fuente que no reveló y publicó de estranjis en su libro. Pero se enteraron. Y el día anterior a su publicación coincidentemente, falleció.

From:

<https://wiki.cibertortura.eu/> - **Cibertortura Wiki**

Permanent link:

<https://wiki.cibertortura.eu/doku.php?id=difusion:start&rev=1765480121>

Last update: **2025/12/11 19:08**

